



Folio 26.

parado, sobre beneficio que concede á los contribuyentes, el ar-  
tículo 15 de la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

Y por último, acordase el cobro del primer trimestre de  
consumos, alcohol y sal de este pueblo, correspondiente al  
corriente año de 1900, en los dias 18, 19 y 20 del actual  
en el lugar de costumbre; así como tambien acordase la  
devolucion á los contribuyentes continuada en el reparto  
de dicho impuesto, que por efecto del Real Decreto de 28 de  
Noviembre próximo pasado, satisficieron cantidades aumenta-  
das por el coprovido concepto de consumos del actual año cor-  
riente de 1900, previa la presentacion del recibo talonario  
que se les entrego oportunamente; en cumplimiento á lo dis-  
puesto en el Real Decreto de 6 de Abril último. Y no ha-  
biendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el ac-  
to de la sesion y se dispuso consignada en la presente ac-  
ta, la que firman los S. S. Concejales, comoigo el Secretario,  
de que certifico.

L. Moragas

M. de los Rios

J. Armat

L. Estrada

J. de los Rios

J. de los Rios

Ordinaria 20 de  
Mayo de 1900

En el pueblo de San Juan de los Rios el dia veinte de Mayo  
de mil novecientos. Reunidos en el salon de sesiones

Laureano Moraga de la casa Consistorial los tres del Ayuntamiento, cuyos  
Modesto Jordán  
Lorenzo Estrada  
Pablo Abiél  
Jines Rosas  
Javier Gisa  
nombrados al margen se expresan, el objeto de celebrar la or-  
dinaria correspondiente, bajo la presidencia del Sr. D. Laure-  
ano Moraga y J. José Alcalde del mismo; se leyó el acta  
de la anterior y quedó sin alteración ni ensimenda aproba-  
da con ratificación de sus acuerdos.

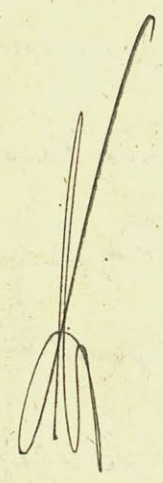
Abierta que fue la sesión, dióse cuenta de una instancia  
presentada por D. Isidro Solá y Mateo de esta ciudad, en  
solicitud de permiso para el establecimiento de un paso en  
la carretera general de Madrid á Francia en la Sección  
de este término jurisdiccional, encima de la cuneta, enfrente  
de su casa habitación situada en desprobadío número 33 de  
este pueblo, que enlaza con el camino que existe actual-  
mente construido, para mayor facilidad del transporte de los  
productos agrícolas procedentes de la huerta de la que es co-  
lono, y enterados que fueron de su contenido los S. S. Conja-  
les, sin discusión se acordó declarar que no habiendo inem-  
periente alguno por parte de este Ayuntamiento, en que  
se conceda al recurrente el permiso solicitado; confírase  
traslado al Sr. Ingeniero encargado de la carretera general  
de Madrid á Francia en la Sección de este distrito, de con-  
formidad con lo dispuesto en los art. 32 y 34 del vigente Re-  
glamento de Policía de Carreteras, y con su resultado se  
resolverá lo que proceda.

T. Tambien



se acordó prorrogar la contrata celebrada entre este Ayuntamiento y D. Pablo Fabre y Pujol de esta vecindad en subasta pública para el arbitrio de Matadero, in Puerto de San de las reses lanaras y vacunas sacrificadas en el mismo durante el suprimido año económico del 899 a 1.900, en todo el segundo semestre del 900, o sea hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, siempre que haya conformidad con la parte contratante que se le adjudicó el remate, para lo cual se le notificará el presente a cueto dentro de la mayor brevedad; en cumplimiento a la Real orden de 27 de Marzo último y demas efectos.

Seguidamente, por algunos S. S. Concejales, se formuló una peticion encaminada, a que este Ayuntamiento se sirva declarar formalmente que el terreno adquirido provisionalmente por compra a D. Ana Manent y Cortes de esta vecindad, en calidad de sucesora de los bienes de D. Juan Manent, con preferencia a ninguna otra persona, por efecto de concesion otorgada a su instancia, para la urbanizacion de un predio de su propiedad y creacion de una nueva calle de Norte a Sur, situada en medio de las calles de San Cristobal, prolongacion de la de San Jaime y la llamada de la Clara, se destine exclusivamente a Clara publica para la venta y mercado de este pueblo, en atencion a que se considera ser de gran utilidad y conveniencia para los intereses del vecindario que afluye a dicho punto, por ser insuficiente la que actualmente existe, por efecto de ser si



tuacion y por el aumento de poblacion que ha sufrido este Distrito; y enterados que fueron los demas S. I. Concejales, el Presidente abrio discusion sobre el portuclar expuesto.

Debatido suficientemente el asunto, en el cual tomaron parte varios de los reunidos, y aceptado por unanimidad el pensamiento manifestado verbalmente, resolvió se aprobarlo por la Corporacion Municipal, de conformidad con lo establecido en el articulo 22 parrafo 1.º de la vigente ley organica, y en su virtud acordose destinar exclusivamente a Plaza mercado de este pueblo, el terreno adquirido provisionalmente por medio de compra, procedente de los sucesores de D. Juan M. Anent, conocido vulgarmente por Regadio del mismo nombre, con inclusion del que habia de ser calle de San Jaime, la cual queda suprimida por efecto de dicha reforma, situada en el punto antes detallado, creandose en su sustitucion, otra nueva calle de Poniente a Oriente, de siete metros de anchura, al Norte de la referida de San Jaime, con entrada por la llamada de la Plaza, para lo cual dirigase atenta solicitud a la Superioridad competente, andemandose de la autorizacion necesaria, para contratar con D. Rosa M. Anent la adquisicion definitiva del expresado terreno, y formarse el correspondiente proyecto por el facultativo municipal D. Pedro Hendon, que se expondra al publico en el sitio de costumbre, juntamente con los planos a



Julio 28.

comparantes que formara igualmente al efecto, para las reclamaciones que en su contra puedan producirse, cuyo importe de la indemnización se consignara por partidas en el presupuesto municipal que se forme para el proximo año de 1901 y siguientes, hasta su total satisfaccion, en que se otorgara la correspondiente escritura publica por la interesada.

Acto continuo procedio a la distribucion e inversion de los fondos municipales de este pueblo, correspondientes al corriente mes de Mayo, importante en Noel setecientos y cinco pesetas setenta y tres centimos, las cuales deben ser satisfechas con arreglo al presupuesto municipal vigente, y acordado que fueran de contenido los S. S. Concejales, se acordó su aprobacion y que su importe se satisfaga de los compromisos de los capitulos de dicho presupuesto, a los cuales pertenecen. Con lo que se dio por terminado el acto de la sesion y se dispuso consignarlo en la presente acta, la que firman los S. S. Concejales coningo el secretario, de que certifico.

Pres. = El tildado "indemnización municipal de Mayo" "compra"  
L. M. Moragas      Modesto Rodero  
L. Estrada      Ginés Amat  
José Botey Sr.      Jaime Cusa  
                                Table Abril

En